



**Ilmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

Ref. RMG.-

**JOSE MANUEL BARCELO PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PULPÍ (ALMERÍA).-**

**CERTIFICO:** Que la **Junta de Gobierno Local** celebró Sesión ordinaria el día veintiséis de julio de dos mil veintidós, adoptando entre otros el siguiente acuerdo:

**“5.1.- CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LOS DUENDECILLOS”- Expte. núm. 2022/407554/006-102/00001.-** Por la Alcaldía se promueve expediente de contratación para la adjudicación del contrato de concesión de servicio para la gestión de la Escuela Infantil “Los Duendecillos”.

El artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, exige determinar con precisión el objeto y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto. La propuesta de contratación está motivada en la necesidad de tramitación de un nuevo procedimiento de licitación, ya que hasta la fecha el servicio se viene prestando en régimen de concesión administrativa y el último contrato ha agotado su duración máxima. Será objeto del contrato la gestión del servicio público de la Escuela de Educación Infantil Municipal “Los Duendecillos” de Pulpí, que deberá abarcar la atención total de los niños/as escolarizados, tanto en los aspectos educativos, como en la alimentación dentro del horario del centro, cuidado y limpieza, así como la gestión y administración del centro y de la coordinación con los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Pulpí.

El art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la aprobación de los expedientes de contratación que incluyen los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y la aprobación simultánea del gasto, constando en el expediente un ejemplar del Pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones técnicas, que se ajusta a la legislación vigente.

Consta además en el expediente, estudio de viabilidad económico-financiera de fecha abril de 2022, memoria justificativa de fecha 6 de junio de 2022, quedando modificada dicha memoria en los aspectos que lo disponga el PCAP, inicio de expediente de fecha 7 de junio de 2022 e informe de Secretaría-Intervención de fecha 25 de julio de 2022.

El precio del contrato asciende a 796.865,74 euros, mas 167.341,80 euros de 21 % IVA, tramitándose el expediente mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y cuantificables mediante fórmulas.

Tras amplio debate sobre el particular, y con el voto favorable de todos los asistentes, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la concesión del servicio para la gestión de la Escuela Infantil “Los Duendecillos”, integrado por el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, estudio de viabilidad económico-financiera, memoria justificativa, inicio de expediente e informe de Secretaría-Intervención, a tramitar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y cuantificables mediante fórmulas, siendo el precio de licitación, dos años de duración del contrato, de 796.865,74 euros mas 167.341,80 euros de 21 % IVA.

SEGUNDO.- Convocar simultáneamente licitación pública mediante la publicación de anuncio en el Perfil de Contratante para que durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil, los interesados puedan presentar proposiciones.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe de 964.207,54 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 320.227.12 del Presupuesto General del ejercicio 2022. ”

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean necesarios, expido la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad del art. 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Pulpí, en la fecha indicada en reseña de firma electrónica al margen impresa.

Vº Bº

EL ALCALDE:

Fdo: JUAN PEDRO GARCIA PÉREZ

EL SECRETARIO GENERAL:

Fdo: JOSÉ MANUEL BARCELÓ PÉREZ